



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D^a. Francisca Manzanares Sánchez (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)
- D^a. Francisca Jimenez Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Extraordinaria.

Celebrada el día: 28/06/2019

Hora de Comienzo: 20:05 Horas

Hora de terminación: 20:40 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 29/02019 de 25 de junio de 2019, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión



CON CARÁCTER PREVIO, comprobada por el Sr. Alcalde la asistencia al Pleno de la Concejala Electa D^ª. Francisca Jiménez Torres, que no pudo asistir al Pleno de Constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado 15 de junio de 2019, y constando acreditada la entrega de su credencial como Concejala electa del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, así como la presentación de Declaración de Bienes Patrimoniales y de posibles causas de incompatibilidad y actividades que proporcionen ingresos, procede de conformidad con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que preste juramento o promesa a fin de adquirir la condición plena y efectiva de su cargo.

A continuación, la Concejal electa D^ª. Francisca Jiménez Torres efectúa el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de SAN CARLOS DEL VALLE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Adquirida la condición plena y efectiva de D^ª. Francisca Jiménez Torres como Concejala del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, el Sr. Alcalde-Presidente procede a seguir con la sesión plenaria según el Orden del Día fijado.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

Por el Sr. Presidente pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión constitutiva de la corporación de fecha 15 de junio de 2019, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019.

2.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar cuenta del escrito presentado y firmado por todos los concejales del Partido Socialista Obrero Español

por el que se comunica al Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, la constitución del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, grupo político que se compone de los siguientes miembros:

- José Torres Morales
- M^a de los Santos Naranjo Jaime
- Agustín Torres Navas
- Francisca Manzanares Sánchez
- Manuel Plata Plata

Se designa como portavoz del grupo a D. Agustín Torres Navas y como suplente a D^a. Francisca Manzanares Sánchez.

Acto seguido, por parte del Concejal del Partido Popular D. Alfonso Rodero González se da cuenta del escrito presentado y firmado por todos los concejales del Partido Popular por el que se comunica al Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, la constitución del GRUPO POPULAR, grupo político que se compone de los siguientes miembros:

- Alfonso Rodero González
- Catalina Simón Torres
- Ramón Fernández de Sevilla Torres
- Francisca Jimenez Torres

Se designa como portavoz del grupo a D^a. Catalina Simón Torres y como suplente a D^a. Francisca Jimenez Torres

Quedando por tanto constituidos los siguientes grupos políticos del Ayuntamiento de San Carlos del Valle para la legislatura 2019-2023:

- Grupo Municipal SOCIALISTA:

Portavoz: Agustín Torres Navas
Suplente: Francisca Manzanares Sánchez.

- Grupo Municipal POPULAR:

Portavoz: Catalina Simón Torres
Suplente: Francisca Jimenez Torres

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Pleno que las sesiones ordinarias se celebren con periodicidad bimensual, el último jueves de cada mes par a las 20:00 horas (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre), facultando al Sr. Alcalde para que, como consecuencia de los períodos vacacionales, festivos o imposibilidad de asistencia de Presidente o Secretario, pueda posponer o adelantar la convocatoria otro día distinto del último jueves, siempre y cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

A continuación pregunta el Alcalde si existe alguna objeción que hacer a la propuesta realizada, contestando todos en sentido negativo, quedando por tanto queda aprobado por unanimidad de los miembros asistentes la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno que se reunirá el último jueves de cada mes par (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre), salvo que por motivos de que sea festivo o imposibilidad de asistencia de Presidente o Secretario, deba puntualmente celebrarse otro día distinto del último jueves, a las 20:00 horas.

4.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Alcalde se informa que las delegaciones que se proponen realizar son las mismas que en la anterior legislatura.

Se da lectura por el Secretario de la propuesta realizada por el Alcalde:

“ En virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento, la delegación de las siguientes atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local:

- *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el*

ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- *Las facultades establecidas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que sean delegables, así como cualesquiera otras competencias delegables en virtud de normas legales sectoriales.”*

Antes de proceder a la votación del acuerdo, por el Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción a la propuesta, contestando todos en sentido negativo.

Procediéndose a la votación de la Propuesta, se obtiene un resultado de CINCO votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y CUATRO abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, por lo que se procede a la aprobación por mayoría absoluta de la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, y que se publique para sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Alcalde se da cuenta del Decreto nº 26/2019 de 21 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde:

DECRETO DE ALCALDÍA **NÚMERO 26/2019**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de de San Carlos del Valle a los siguientes Concejales:*

- *D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime. 1^a Teniente de Alcalde.*
- *D. Agustín Torres Navas. 2^a Teniente de Alcalde.*
- *D^a. Francisca Manzanares Sánchez. 3^a Teniente de Alcalde.*

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

6. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Alcalde se da cuenta del Decreto nº 30/2019 de 25 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece la periodicidad de sesiones y se delegan competencias del Alcalde:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 30/2019”

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime*
- D. Agustín Torres Navas.*
- D^a. Francisca Manzanares Sánchez*

SEGUNDO. *Fijar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada quince días, miércoles o jueves, dependiendo de la disposición de sus miembros a las 19:00 horas, en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria.*

TERCERO. *La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los diez días siguientes a la designación de los miembros que la integran.*

CUARTO. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
- *Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.*
- *Verificación de las declaraciones responsables para la apertura de actividades económicas.*
- *La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- *La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

QUINTO.-Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

SÉPTIMO. Dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREAS.

Por el Alcalde se da cuenta del Decreto nº 27/2019 de 21 de junio, por el que se nombra concejales delegados de áreas:

DECRETO DE ALCALDÍA **NÚMERO 27/2019**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y CONCEJALÍA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO a la Concejal D^a. María de los Santos Naranjo Jaime, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

SEGUNDO. Delegar el área de FESTEJOS, DEPORTES, JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS al Concejal D. Agustín Torres Navas, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

TERCERO.- Delegar el área de CULTURA, INFANCIA, UNIVERSIDAD POPULAR Y ESCUELA DE IDIOMAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA a la Concejal D^a. Francisca Manzanares Sánchez, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

CUARTO. Delegar el área de OBRAS, URBANISMO, PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y RUTA DEL VINO, al Concejal D. Manuel Plata Plata, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se

considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

8.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Alcalde se propone, como en la anterior legislatura, se cree la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos designándose miembros de la misma, en primer lugar al Presidente D. José Torres Morales, y a la concejala D^a. María de los Santos Naranjo Jaime y como suplente, para casos de ausencia o enfermedad, a la concejala D^a. Francisca Manzanares Sánchez en representación del Grupo Socialista.

Acto seguido, por parte del Sr. Alcalde se pregunta al Grupo Popular sobre quién van a ser los designados por el Grupo Popular como miembros de la Comisión, designando a la Concejala D^a. Catalina Simón Torres y como suplente, para casos de ausencia o enfermedad, al concejal D. Alfonso Roderó González.

Dichos miembros formarán igualmente la Comisión Especial de Cuentas.

Queda por tanto constituida la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos del Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a leer la propuesta al Pleno:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

- **Asociación Alto Guadiana Mancha:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D. Manuel Plata Plata.

- **ENTRE PARQUES:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D. Manuel Plata Plata.

- **Consortio de Residuos Sólidos Urbanos y Empresa “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla- La Mancha S.A.”:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D^a. María de los Santos Naranjo Jaime.

- **Colegio Público San Juan Bosco:**

Representante: D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime.

Suplente: D^a. Francisca Manzanares Sánchez.

- **Mancomunidad La Mancha:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime.

- **Mancomunidad Vallehermoso:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime.

- **Ruta del Vino:**

Representante: D. Manuel Plata Plata.

Suplente: D^a. Francisca Manzanares Sánchez.

Antes de proceder a la votación del acuerdo, por el Alcalde se pregunta a los Srs. Concejales si existe alguna objeción a la propuesta, contestando todos en sentido negativo.

Procediéndose por unanimidad de los concejales asistentes a la aprobación de los nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, acordando que se notifique a todos los órganos los nombres de los nuevos representantes.

10.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LAS DIETAS POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

En primer lugar, por el Sr. Alcalde se proponen las siguientes dietas por asistencias a órganos colegiados, cuyas cuantías son las mismas que en las dos anteriores legislaturas, pese al aumento de actividades que deben realizar el Alcalde y los Concejales del equipo de Gobierno:

- Asistencias a Pleno: 50,00 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 euros
- Asistencias a Junta de Gobierno Local:
 - 175,00 euros Tenientes de Alcalde
 - 375,00 euros Alcalde- Presidente

En segundo lugar, el Sr. Alcalde explica que el ámbito de actuación municipal abarca un gran número de competencias cuya adecuada gestión implica una mayor dedicación por parte de los concejales, siendo necesario compensarles económicamente a través de los cauces y límites previstos por la legislación vigente, por lo que se propone establecer el régimen de dedicación parcial del Concejale delegado de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino, por considerar que esas competencias delegadas suponen una mayor intensidad, esfuerzo y complejidad en la dedicación.

Pregunta a los concejales asistentes si tienen alguna duda u objeción que realizar a la propuesta, preguntado el Sr. Concejale del Grupo Popular D. Alfonso Rodero González cuál es la diferencia entre el pago por dedicación parcial respecto del pago por asistencia a Plenos y Juntas de Gobierno Local, respondiendo que el Sr. Alcalde que la cantidad mensual bruta asciende a unos 375,00 euros mensuales, sin contar pagas extraordinarias, que coincide prácticamente con las cantidades que reciben por asistencia a órganos colegiados los Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, añadiendo que el Concejale con dedicación parcial no recibe dietas por asistencia a Pleno.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se procede, en el uso de la facultad que le confiere el artículo 13.4 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, a formular al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

PRIMERO: Aprobar las dietas por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte que serán las siguientes:

- Asistencias a Pleno: 50,00 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 euros
- Asistencias a Junta de Gobierno Local:
 - 175,00 euros Tenientes de Alcalde
 - 375,00 euros Alcalde- Presidente

SEGUNDO: Fijar el siguiente régimen de dedicación: Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial el Concejal delegado de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino.

TERCERO: Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en doce mensualidades, con prorrata de pagas extraordinarias:

- a) 4.912,56 euros, corresponderán al Concejal delegado de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- a) Concejal delegado de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino, dedicación mínima de 20 horas mensuales.

QUINTO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta del miembro de la corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2019, procediendo a publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Sometida la propuesta a votación, que arroja un resultado de 5 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, se aprueba por mayoría absoluta la propuesta sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados transcrita.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO ASIGNACION DE FUNCIONES DE TESORERÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que expone el Informe emitido en fecha 17 de junio de 2019, en el que advierte al equipo de gobierno de que no se pueden ejercer las funciones de Tesorería por una concejala, como se ha estado haciendo en el Ayuntamiento de San Carlos del Valle, todo ello con el objeto de cumplir lo regulado en el artículo 92. Bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Prosigue el Sr. Secretario informando al Pleno que la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se establece que en los municipios de clase 3ª como es San Carlos del Valle, excepcionalmente la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por la Diputación Provincial a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o de un funcionario de la localidad.

Pues bien, a la vista de lo anterior, resulta evidente que San Carlos del Valle no tiene capacidad presupuestaria para poder crear una plaza de Tesorero a cubrir por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. De igual manera, no hay agrupación de Tesorería alguna con pueblos de alrededor para que se pueda ejercer dicha función de manera conjunta, y la Diputación Provincial de Ciudad Real no está prestando por medio de sus servicios de asistencia técnica las funciones de tesorería de ningún municipio, por lo que el único funcionario de carrera cualificado para el desempeño del puesto es el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, a la vista del informe emitido por la secretaría-intervención

municipal, con el objeto de cumplir lo regulado en el artículo 92. Bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar al Secretario-Interventor Municipal a que desempeñe las funciones de Tesorero Municipal, ante la imposibilidad de que se desempeñen en la actualidad por ningún otro de los medios previstos en la Disposición Adicional 6ª. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: Que se proceda al estudio del incremento de la retribución del Secretario-Interventor municipal por el incremento de funciones y de responsabilidad que llevan el desempeño de las mismas.

TERCERO: dar traslado de este acuerdo al Secretario-Interventor Municipal y al departamento de recursos humanos del Ayuntamiento para que conste y surta los efectos oportunos.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL VALLE PARA EL PRÓXIMO AÑO 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del escrito remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, de 13/05/2019, con nº de registro de entrada 221 de 16 de mayo, donde se interesa la remisión de la propuesta de fiestas locales para el año 2020, todo ello según lo previsto por el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 de 29/07/1983), debiendo remitirse antes del 1 de septiembre de 2020 al citado Servicio Periférico.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que los días del año que habitualmente se proponen como fiestas locales de San Carlos del Valle, esto es, el 18 de agosto (Santa Elena) y el 14 de septiembre (Exaltación de la Santa Cruz), caen en el año 2020 en martes y lunes, respectivamente, por lo que propone la celebración de Fiesta Local para las citadas fechas.

Sin debate previo se procede a la votación, acordando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho concejales presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer la celebración de las siguientes FIESTAS LOCALES para el año 2020:

- **Día 18 de Agosto de 2020 (martes) SANTA ELENA.**
- **Día 14 de septiembre de 2020 (lunes) EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.**

SEGUNDO.- Que se obtenga y remita a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real certificación del presente acuerdo con anterioridad al 1 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Morales Torres

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro